Dos maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MA[illegible]
RAVEDÍS, AÑO DE MIL [illegible]
CIENTOS Y VNO.

Por mandado del Señor D. Baz. [illegible] Fran.co de Cisneros Con[illegible]
[illegible]ciendo Cabeça aquí la escriuanía del Señor D. Matheo Millan[illegible] esta
[illegible]legítima quando Casem[illegible] Su mucha Edad (que es notoria) acude
[illegible]la admitte tha Renunciacion Delagez executado ante el S. Matheo Pe[illegible]
[illegible]degue Por ello que da Carta Tercera Bisuelta: Auer sido tan bien [illegible]
la Segunda Tercera que en dho auto del Señor Corregidor que es nom[illegible]
en Primero lugar al Señor D. Borja Theniente General enzeguida
Alonso Mexia Solo Regidor del Señor D. Phelipe Pimentel Alexandro
y los Señores D. Ju.n de Arze Abogado Real y D. Fran.co Zarzosa Negro de
(aquienes en el referido auto del Señor Corregidor Por comiss.o Para
Cumplir las Cartas Reales) que han leydo y Cumplido con Pare
que Executen todo lo Conteni.do en la forma acostumbrada ——

Para la Cantera al Cercado de San Pedro ——

Bieronse las Causas de la Medida de Tierras del Cercado Grande y
los Longin.os Pedrazos de Barro que Hay Para Hacer Ladrillos
y Tejas y Hecho todo lo Mandado = Dixeron que los Señores
Borja Garcia Barro de Arze y D. Fran.co Delagez Alcaldes de la
Casa hagan todas las diligencias Judiciales en la Causa y Pleitos
de Terminos Conforme a las Denunciaciones Cabezas de Proc.o
hasta Dar la en poder del Maior Alcalde Ord.o ——

Se libran a los S.res 150. Du
cados en el arbitrio ——

Cumplida Dha Causa Dixeron Pagara Cada uno de los Quarenta Duc.os
Q.e Han Pedido de Multa Pecuniaria Por Mitad a cada uno del Procurad.or
del Comun de el Real por quintal de Rozagante de Ladrillo que Hizie
ren sin Licencia de Su Alteza Real Para Cuya Execucion se Libranza Orden
Conforme a lo Dispuesto en el Capitulo Primero de la Ordenanza que
Habla de los Ladrillos Tejas y Texeras Que Cada Vno de los Alcaldes
de la Sala de Sus Mercedes Pueda Visitar Dos Veces en cada Vn Año
los Autos Hechos en Razon de Ladrillos Tejas y Texeras que Vbiere
escritos Para lo Buena guarda de Dhas Ordenanzas Que Dicho Escriu.no
con Testimonio del Dho Mandato la Pasen Al Señor Corregidor Para
Para entrego Juan Perez de Salazar Regidor Fiscal de Dho Juzgado
Que Pase a Dicha del Año Pres.te Escriu.no Mayor y de Ayuntam.to que
Se le Mande Se le Juzgue en Cuenta Dho Regidor Fiscal Pagare
los Dhos Quarenta Ducados del Dho arbitrio ——

Se Cante a los alcaldes del Cercado y Pedrazo y Lagar por el Señor D. Fran.co Mexia y del Señor D. Phelipe Pimentel ——

Vbo Cabildo Ord.o que hacen los Señores Corregidor Theniente General y Alcaldes Ord.os de Mayo Dho Pres.te año En la que Cumplio con lo Dispuesto por el Señor D. Fran.co Martinez Portugal (Para que Señalando Dias) Hiziendo las Cartas de Seguro Para los Alcaldes de la Hermandad del Cercado de Arze y Pedrazo de Barro y Lagar de Arze Viniendo de todo Dho Cercado Solo Dos Alcaldes que Parece Haran Cu
plido con lo Mandado y Dixeron Pagara Dha Comision hecha Para Cada
Vno de los = Mandando Dixeron Pagara